

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Junio 1904.)

Importe de la baja que resultaría en los cupos de Consumos de esta provincia una vez aprobado el proyecto de ley presentado á las Cortes por el Ministro de Hacienda en 26 de Enero de 1904, modificando la tributación especial del alcohol en relación con la reforma de la tarifa vigente del impuesto de Consumos sobre otra especie.

PUEBLOS.	Ptas.	Cts.
Zaragoza.....	131.	875'42
Acered.....		217'20
Abanto y Pardos.....		182'10
Agón.....		140'40
Aguilón.....		280'20
Aladrén.....		93'30
Alarba.....		137'40
Alberite.....		84'60
Albeta.....		87'90
Alborge.....		138'30
Alcalá de Ebro.....		105'90
Alcalá de Moncayo....		111'30
Alconchel.....		194'40
Aldehuela de Liestos..		65'70
Alfajarín.....		292'20

#### PUEBLOS.

PUEBLOS.	Ptas.	Cts.
Alfamén.....		182'40
Alforque.....		102'90
Almochel.....		39'30
Almonacid de la Cuba..		186
Ambel.....		276'60
Anento.....		112'20
Añón.....		293'70
Ardisa.....		137'70
Artieda.....		77'40
Asín.....		101'40
Badules.....		114
Bagüés.....		64'20
Valconchán.....		50'10
Bárboles.....		187'80
Bardallur.....		223'50
Belmonte.....		322'20
Berdejo.....		87'60
Berrueco.....		63
Bijuesca.....		226'50
Bisimbre.....		77'70
Boquiñeni.....		231'30
Bordalba.....		133'80
Botorrita.....		89'10
Bubierca.....		263'10
Bureta.....		183'30
Burgo (El).....		235'50
Buste (El).....		119'70
Cabañas.....		153'90
Cabolafuente.....		131'70
Cadrete.....		174'60
Calcena.....		223'20
Calmarza.....		94'50
Campillo.....		198'30

PUEBLOS.	Ptas. Cts.	PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Castejón de Alarba....	89'70	Miedes.....	257'70
Castejón de las Armas.	221'70	Monegrillo. ....	249'90
Castejón de Valdejasa..	299'40	Moneva .....	144'30
Castiliscar.....	243'30	Monreal de Ariza....	159'60
Cervera de la Cañada..	264'90	Monterde.....	247'80
Cerveruela.....	121'50	Montón.....	80'40
Cimballa.....	135'60	Morata de Jiloca.....	247'20
Cinco Olivas.....	162'30	Morés.....	240'30
Clarés.....	136'20	Moyuela.....	287'40
Codo.....	299'10	Mozota.....	98'70
Contamina.....	45'90	Muela (La).....	227'10
Cuarte.....	71'70	Murero.....	139'80
Cubel.....	142'20	Navardún.....	131'40
Cuerlas (Las).....	76'50	Nigüella.....	84'30
Cunchillos.....	108'30	Nombrevilla.....	73'80
Chodes.....	139'20	Novillas.....	240
Embid de Ariza.....	137'10	Nuévalos.....	251'70
Embid de la Ribera....	157'80	Nuez.....	118'20
Encinacorva .....	288	Olvés.....	194'10
Erla.....	242'40	Orcajo.....	137'10
Escó.....	79'50	Orera.....	43'50
Farasdués.....	189'30	Orés.....	197'70
Farlete.....	157'50	Oseja.....	85'20
Fayos (Los).....	144'60	Osera.....	143'40
Figueruelas.....	105'60	Paracuellos de Jiloca..	251
Fombuena.....	51	Paracuellos de la Ribera.	269'70
Frago (El).....	159'30	Pastriz.....	183
Frasno (El).....	3.288	Pedrosas (Las).....	109'20
Fréscano.....	147	Perdiguera.....	200'10
Fuencalderas.....	87	Piedratajada.....	126'90
Fuendetodos.....	151'50	Pinseque.....	216'60
Gallocanta.....	78'90	Pintano.....	114'90
Godojos.....	121'80	Plasencia de Jalón....	251'70
Gotor.....	249'90	Pleitias.....	45
Grisel y Samagos.....	150'30	Plenas.....	188'70
Grisén.....	116'10	Pomer.....	125'70
Inogés.....	108'60	Pozuel de Ariza.....	75'60
Isuerre.....	92'70	Pozuelo (El).....	179'10
Jaraba.....	149'10	Pradilla.....	189'60
Jaulín.....	92'40	Puebla de Albortón....	173'10
Joyosa (La).....	82'50	Puebla de Alfindén....	287'40
Lagata.....	135'30	Puendeluna.....	59'70
Langa.....	162	Purujoza.....	126
Layana.....	93'90	Purroy.....	78'30
Lechón.....	44'10	Remolinos.....	295'20
Letux.....	285'60	Retascón.....	51'30
Litago.....	122'10	Rodén.....	80'40
Lituénigo.....	105'30	Romanos.....	81
Lobera.....	135'60	Rueda de Jalón.....	270'60
Longás.....	82'20	Ruesca.....	55'50
Lorbés.....	55'50	Ruesta.....	158'10
Lucena.....	139'80	Salillas.....	170'70
Luceni.....	219'90	Salvatierra.....	279'30
Luesma.....	100'20	Samper del Salz.....	109'20
Mainar.....	127'80	San Martín de Moncayo.	111'90
Malanquilla.....	147'30	San Mateo de Gállego.	257'70
Maleján.....	147'30	Santa Cruz de Moncayo.	96'60
Malpica.....	66'60	Santa Cruz de Grió. . .	267'90
Manchones.....	214'80	Sta. Eulalia de Gállego.	258'60
Mara.....	175'50	Santed.....	78'30
María.....	171	Sediles.....	85'50
Mesones.....	192'60	Sestrica.....	269'70
Mezalocha.....	171'90	Sierra de Luna.....	186'60
Mianos.....	635'10	Sigüés.....	187'20

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Sisamón.....	143'40
Sobradiel.....	124'20
Talamantes.....	138'60
Terrer.....	294'90
Tierga.....	200'10
Tiermas.....	225'60
Tobed.....	291
Torralba de los Frailes.....	124'50
Torralba de Ribota.....	178'50
Torralvilla.....	113'10
Torreclilla de Valmadrid.....	27'60
Torrehermosa.....	78'90
Torrelapaja.....	78'60
Torrellas.....	249'60
Tosos.....	245'70
Trasmoz.....	97'80
Trasobares.....	144'90
Undués de Lerda.....	142'20
Undués Pintano.....	100'50
Urrea de Jalón.....	236'10
Urriés.....	146'40
Valdehorna.....	62'40
Val de San Martín.....	99'60
Valmadrid.....	50'70
Valpalmas.....	115'50
Valtorres.....	81
Velilla de Ebro.....	298'20
Velilla de Jiloca.....	134'40
Vierlas.....	63
Vilueña (La).....	119'40
Villadoz.....	149'40
Villafranca de Ebro.....	192'90
Villalba.....	74'70
Villanueva de Jiloca.....	152'40
Villanueva del Huerva.....	239'70
Villar de los Navarros.....	258'30
Villarreal.....	117'30
Vistabella.....	153'90
Viver de la Sierra.....	83'10
Zaida (La).....	114'30
Aguarón.....	1.211'10
Ainzón.....	1.322'20
Alagón.....	1.817'20
Alhama.....	798'60
Almolda (La).....	592'90
Almonacid de la Sierra.....	1.427'30
Almunia (La).....	2.105'40
Alpartir.....	583
Aniñón.....	1.002'65
Aranda.....	818'95
Arándiga.....	614'90
Ariza.....	944'90
Atea.....	662'75
Ateca.....	1.670'90
Azuara.....	1.189'65
Belchite.....	1.840'30
Biel.....	736'45
Biota.....	619'30
Brea.....	823'35
Bujaraloz.....	728'75
Bulbunte.....	578'60
Calatorao.....	1.233'10
Carenas.....	622'05
Cariñena.....	1.851'65

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Cetina.....	715
Codos.....	608'85
Cosuenda.....	716'10
Chiprana.....	734'25
Daroca.....	1.744'60
Egea de los Caballeros.....	2.411'75
Epila.....	2.013
Escatrón.....	1.271'60
Fabara.....	614'35
Fayón.....	798'60
Fuendejalón.....	1.185'80
Fuentes de Ebro.....	1.185'80
Fuentes de Jiloca.....	608'30
Gallur.....	1.181'40
Gelsa.....	1.100'55
Herrera.....	925'65
Ibdes.....	625'90
Illueca.....	894'30
Jarque.....	691'35
Lécera.....	975'15
Leciñena.....	826'65
Longares.....	725'45
Luesia.....	835'45
Lumpiaque.....	752'40
Luna.....	935'55
Maella.....	1.717'65
Magallón.....	1.494'90
Malón.....	1.211'10
Maluenda.....	642'95
Mallén.....	1.273'80
Mediana.....	793'95
Mequinenza.....	1.441'55
Morata de Jalón.....	637'45
Moros.....	659'45
Muel.....	649
Munébrega.....	671'55
Murillo de Gállego.....	594
Nonaspe.....	785'65
Novallas.....	782'65
Paniza.....	1.053'80
Pedrola.....	1.244'10
Pina.....	1.349'70
Quinto.....	1.312'30
Ricla.....	1.280'40
Sadaba.....	997'15
Sástago.....	1.522'40
Saviñán.....	895'40
Sos.....	1.973'95
Tabuena.....	741'95
Tauste.....	2.296'80
Torres de Berrellén.....	598'95
Torrijo.....	1.070'30
Uncastillo.....	1.413'50
Used.....	744'70
Utebo.....	676'50
Vera.....	718'30
Villafeliche.....	840'95
Villalengua.....	770'55
Villamayor.....	1.086'25
Villanueva de Gállego.....	741'95
Villarroya de la Sierra.....	1.250'70
Zuera.....	1.329'35
Borja.....	4.136'30
Calatayud.....	12.598'25

## PUEBLOS Ptas. Cts.

Caspe.....	9.076'95
Tarazona.....	9.740'50

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 2.º—Circular.

El Alcalde de Villamayor me participa la aparición de la viruela en un ganado lanar de la propiedad de D. Francisco Vidal Gómez, señalándole terreno para pastar en las partidas denominadas «Campioliva», «Loma», «Calavera» y «Manzanera» en el «Realengo», y corrales de Lapica y Palú, designando como abrevadero el Barranco de las Casas de aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y ganaderos á quienes pueda interesar.

Zaragoza 3 de Junio de 1904.—El Gobernador, Santos Ortega.

## SECCION TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la sesión que esta Corporación celebrará el día 7 del actual, á las once y media de la mañana, en el salón destinado al efecto del Palacio provincial, serán abiertos públicamente los diez pliegos presentados con ofrecimiento de terrenos para emplazamiento de nuevo Hospital y leídas las proposiciones respectivas.

Estas pasarán á informe de la Comisión de Beneficencia; la cual, después del examen y estudio de su contenido, propondrá la resolución que estime justa y acertada.

Lo que por acuerdo de esta Corporación se anuncia para conocimiento de los proponentes y del público en general.

Zaragoza 3 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, Augusto Ruiz Rañoy.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

## CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

## Balances y Contabilidad municipal.—Circular.

Dispuesto por la prevención 44 de la circular de 1.º de Junio de 1886 que por los Contadores municipales (y donde no le haya por el Regidor Interventor y Secretario), se ha de hacer cada mes un balance de las operaciones ejecutadas, sin perjuicio de los demás que convengan en cualquier día, para asegurarse de que las operaciones están bien sentadas en los libros, y por el 47, que cada trimestre rendirán los Depositarios una cuenta sin justificar por capítulos del presupuesto; esta oficina viene observando que durante el ejercicio de 1903 y lo que va transcurrido del corriente de 1904, son escasos los Ayuntamientos que han cumplido con el precepto de remitir á la Sección el balance mensual y cuenta trimestral, cuya obligación les impo-

ne la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y la circular nombrada.

Y como quiera que esta Contaduría ha adquirido el convencimiento racional, de que la lenidad que se ha venido usando en esta última época para con los morosos, es causa de la falta de rendición con puntualidad de tales servicios, y á la vez de que se dé el caso de existir algunos pueblos en que ni siquiera se hallan libros de contabilidad, según ha podido inquirir por ciertos datos y referencias.

Prevengo á los Ayuntamientos de la provincia, que si en el plazo máximo de diez días, á contar desde hoy, no remiten todos los balances mensuales y cuentas trimestrales que tienen en descubierto por lo que atañe á los ejercicios de 1903 y corriente, se emplearán los procedimientos de apremio de instrucción, teniendo presente además para lo sucesivo que el envío de tales documentos ó servicios ha de hacerse dentro de los cuatro días siguientes al período que comprendan, en la inteligencia de que transcurridos los plazos en cada mes, se aplicarán contra los morosos, con todo rigor, los medios coercitivos que señala el art. 58 de la ordenada circular, en sus tres casos.

Zaragoza 31 de Mayo de 1904.—León de la Escosura.

## SECCION CUARTA

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Representante de la Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia D. Juan Casado y Torres, en uso de las atribuciones que le confiere la condición 6.ª del Contrato de arriendo, ha tenido á bien nombrar recaudador auxiliar para la 2.ª zona de Calatayud á D. José Bielsa Juncar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 31 de Mayo de 1904.—El Tesorero interino, Carlos Dale.—V.º B.º El Delegado, Torrijos.

## SECCION QUINTA

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

## Subasta de leñas.

En virtud de acuerdo del Sr. Inspector de Montes de la segunda Inspección, el día 12 de Junio actual, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Malanquilla la tercera y última subasta de 1.600 kilogramos de leña de encina y roble, bajo el tipo en alza de diez pesetas en que han sido retasados dichos productos.

Dichas leñas, procedentes de comisos, se hallan depositadas en unos corrales del citado pueblo, y no podrá utilizarlas el rematante sin antes presentar en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago que acredite haber ingresado en la Hacienda pública el importe del 10 por 100 de la cantidad por que se le adjudique el remate.

Zaragoza 1 de Junio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Nogués.

# CAJA DE AHORROS

Y

## MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

---

### SUCURSAL DE SAN PABLO

**Subasta núm. 134, correspondiente á los préstamos vencidos hasta el 28 de Febrero de 1903, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en pública subasta el domingo 3 de Julio próximo, en la Sala de Almonedas de este Establecimiento, calle de las Armas, 30, principal, á las nueve y media del día.**

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
13.170	Un par pendientes piedras encarnadas y un par aretes todo oro.	5
19.290	Una boquilla de ámbar.	5
25.291	Un par pendientes oro plata y chispas.	6
25.371	Un rosario engarce plata dorada (falta una cuenta).	6
25.714	Dos cubiertos de plata.	23
36.139	Un salero de plata.	28
38.584	Un reloj remontoir con cadena (sin dije) todo oro.	174
38.585	Medio aderezo oro diamantes rosa.	174
38.945	Una sortija oro piedra onís.	6
39.088	Un tenedor y una medalla de plata.	10
45.362	Un reloj remontoir oro para señora y otro ídem plata.	93
45.435	Un reloj remontoir oro.	174
45.718	Un par pendientes, una aguja chispas oro y plata y una sortija oro amatistas y chispas (falta una).	14
45.896	Una pulsera perlas, otra ídem amatista (sin cadenita) una sortija piedra onís, otra ídem amatista y un ajustador oro.	58
45.927	Tres sortijas oro y una pulsera plata.	16
45.994	Una sortija diamantes, un ajustador oro y otro ídem guardapelo oro bajo.	13
46.015	Una imagen del Pilar, una taza, un plato, una cucharita plata y dos sortijas camafeos y diamantes oro.	75
46.016	Trece relojes antiguos de plata.	104
46.069	Dos cubiertas de seda.	41
46.078	Dos sortijas con un brillante cada una y un reloj con cadena y medallón todo oro.	1.470
46.079	Dos pares pendientes diamantes, una pulsera con moneda colgante, una aguja pecho ídem, dos pulseras, un collar, un medallón, un par pendientes ídem, un collar con medallón, turquesas, cuatro sortijas, un par pendientes chispas, un reloj de llave, otro ídem remontoir para señora, otro ídem íd. con gancho de perlas, medio aderezo coral todo oro y doce cubiertos de plata.	1.470
46.127	Una cadenita (broche falso), una cruz, una medalla y dos sortijas oro bajo.	32
46.150	Un trinchante, un cuchillo mesa y seis ídem postre cabos plata.	7
46.353	Dos sábanas hilo y dos almohadas algodón.	9
46.651	Dos sábanas y dos almohadas hilo.	10
46.822	Dieciséis piezas de plata.	17
48.996	Una sortija oro roseta brillantes centro perla entera.	229
49.707	Un reloj remontoir oro para señora, cadena ídem.	178

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta Pesetas.
50.131	Dos sábanas y dos almohadas hilo.....	23
50.234	Una pulsera oro perlas y otra ídem oro bajo.....	109
50.259	Una pulsera oro diamantes.....	46
50.344	Un par rosetas oro diamantes y una sortija ídem con brillantes (falta uno).....	115
50.347	Dieciocho varas de faya.....	45
50.348	Una pulsera oro y dos sortijas ídem piedra onís.....	69
50.353	Diez sábanas de hilo.....	46
50.363	Dos sábanas de hilo.....	12
50.375	Veintisiete sábanas hilo, quince varas ídem y dos pañuelos crespón.....	184
50.376	Dieciséis varas encaje y una almohada hilo.....	7
50.378	Un cuadro con marco dorado.....	18
50.380	Dos mantones de lana.....	12
50.393	Una camisa, un refajo, dos tapices y una cubierta algodón.....	10
50.414	Una americana de dril.....	5
50.421	Una cubierta algodón y dos toallas hilo.....	10
50.425	Una mantilla negra.....	24
50.431	Dos sortijas oro.....	11
50.432	Un par pendientes oro perlas, y otro ídem ídem granates.....	14
50.440	Dos sábanas de hilo.....	9
50.461	Cuatro varas panilla, un abanico, un devocionario, un par pen- dientes, una sortija oro y un rosario plata.....	15
50.487	Un par copetes oro diamantes rosa y una sortija ídem ídem....	127
50.492	Dos sábanas, un mantel, dos servilletas dos toallas hilo.....	12
50.502	Un par rosetas diamantes, tres sortijas brillantes y una aguja pe- cho ídem todo oro.....	573
50.521	Cuatro sábanas, una almohada hilo y ocho varas ídem.....	39
50.536	Una sortija oro roseta brillantes (falta uno).....	81
50.558	Una sábana algodón, una capa lana para señora.....	10
50.565	Dos pañuelos seda y unos gemelos de teatro.....	12
50.573	Una sortija oro con un brillante.....	344
50.578	Dos pulseras oro con dijes de diamantes.....	401
50.593	Un colchón.....	18
50.597	Una pulsera oro y diamantes.....	46
50.599	Una sábana y tres almohadas hilo.....	6
50.621	Una sábana y dos enaguas algodón.....	6
50.623	Una sábana de hilo.....	5
50.626	Una sortija lanzadera oro y brillantes.....	687
50.637	Dos sábanas de hilo.....	6
50.639	Una sortija oro con brillantes.....	344
50.652	Una cubierta algodón.....	4
50.663	Dos sábanas y una cubierta de algodón.....	12
50.690	Un par copetes con un brillante cada uno, un collar diamantes rosa y brillantes (faltan dos colgantes), tres sortijas brillantes y esmeraldas, un guardapelo brillantes, dos pulseras ídem, otra ídem diamantes rosa, un reloj con esmalte, cuatro sor- tijas, dos pares pendientes oro y una imagen de Santa Vic- toria de plata dorada.....	4.179
50.692	Un reloj repetición oro y esmalte con cadena ídem.....	916
50.696	Una sábana de hilo.....	6
50.721	Un par rosetas de brillantes, otro ídem orla ídem centro grana- tes, un alfiler corbata ídem con perla, otro ídem diamantes y piedra verde, dos botones azabache y diamantes y una cruz ídem todo oro.....	2.083
50.724	Una sábana y dos almohadas hilo.....	6
50.726	Una sábana de hilo.....	4
50.729	Un medallón oro con diamantes rosa.....	58
50.730	Una pulsera oro con un diamante y un par criollas plata perlas.....	58
50.732	Medio aderezo oro y amatistas.....	86
50.744	Dos portiers con alzapafios.....	23

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. Pesetas
50.754	Una máquina de coser.....	57
50.755	Un par pendientes de tornillo oro con un brillantito cada uno, un alfiler corbata dublé.....	58
50.758	Una toquilla de lana.....	3
50.763	Una sábana de hilo.....	4
50.770	Un alfiler corbata con un diamante rosa y otro idem con dos diamantes y chispas todo oro.....	144
50.774	Dos cubiertas de algodón.....	23

Cuyas garantías se exhibirán al público en esta oficina los días 30 de Junio y 1 de Julio próximo, de doce á una, excepto aquellas que hayan sido canceladas ó renovadas por los empeñantes.

Zaragoza 3 de Junio de 1904.—El Administrador, *Francisco Ballarín*.—V.º B.º—El Director de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Presidente, *Florencio Jardiel*.

## ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

#### PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se publica á continuación la lista de los Maestros y Maestras que tienen derecho á solicitar las Escuelas que existen vacantes en la actualidad en este Distrito Universitario, dotadas con 825 pesetas anuales, y que han de proveerse con sujeción á lo establecido en los Reales decretos de 31 de Mayo de 1902 y 4 de Abril de 1903, cuyas reglas, que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza del día 4 de Noviembre último, servirán para adjudicar las plazas de que se trata y las que vagen en lo sucesivo, hasta la amortización del turno de gracias.

Se fija el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza, para que los Sres. Maestros y Maestras que tienen derecho á las Escuelas ahora anunciadas, lo usen ante este Rectorado, mediante instancia en papel sellado de la clase 11.ª, y si dejaren de ejercitarlo, les parará el perjuicio consiguiente. Se harán además notificaciones á los interesados, dirigidas á su domicilio legal.

*Clasificación de los Maestros y Maestras que tienen derecho á Escuelas vacantes de este Distrito, dotadas con 825 pesetas.*

#### PRIMER GRUPO.

Maestros comprendidos en el art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902.

- 1 D. Marcial García Sáenz.
- 2 » Ignacio Castroviejo Martínez.
- 3 » Mariano Rivas Granjea.

- 4 D. Francisco Lapeña Martínez.
- 5 » Domingo Fernández González.
- 6 » Isidro Hernando Ruiz.
- 7 » Joaquín Gonzalo Rodilla.
- 8 » José María Cuartero Blasco.
- 9 » Manuel Feced Vicente.
- 10 » Antonio Cerezuela Lanao.
- 11 » Conrado García Ara.
- 12 » Francisco Lasier Abán.

#### PRIMER GRUPO.

Maestras comprendidas en el art. 5.º de dicho Real decreto.

- 1 D.ª Juana del Cerro Blanco.
- 2 » María Montes Medel.
- 3 » Carmen Escudero Badillo.
- 4 » Marciala Negueruela Sáenz.
- 5 » Andrea Aznar Pina.
- 6 » Rosa Palacio Arnaldo.
- 7 » María Salazar Aguilar.
- 8 » Juliana Tabar Zabalza.
- 9 » María del Carmen González de Jaray
- 10 » Clementa Villalba Loyola.
- 11 » María Cruz Díaz García.
- 12 » Enriqueta Saurín García.
- 13 » Carmen García Comps.
- 14 » Librada García Izquierdo.
- 15 » Felisa Pobés Magdalena.
- 16 » María del Pilar Marín Civera.
- 17 » Emilia Blanco Recanes.
- 18 » Hipólita Rojo Cortázar.
- 19 » María Martina Garrido Campo
- 20 » Tomasa E. Erviti Erasún.
- 21 » Tomasa Franilli Aranaga.
- 22 » Jerónima C. Angós Gascón.

## SEGUNDO GRUPO.

Maestras comprendidas en el art. 6.º del citado Real decreto.

1 D.ª Mercedes Casirián Nieva.

*Relación de Escuelas vacantes en este Distrito, que han de proveerse respectivamente en los Maestros y Maestras comprendidos en el Real decreto de 31 de Mayo de 1902, según la clasificación anterior.*

PUEBLO	PROVINCIA
<b>De niños.</b>	
Casalarreina .....	Logroño .....
<b>De niñas.</b>	
Torrecilla de Cameros:	Logroño .....

Zaragoza 1 de Junio de 1904.—El Rector, M. Ripollés.

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once del día 6 del actual tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo propiedad del Estado. Siendo de cuenta del comprador el pago del Voz pública y reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniere a los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 1 de Junio de 1904.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado Navarro.

## SECCION SEXTA

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1905.

Castejón de Valdejasa 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Aniceto Ruiz.

Por término de quince días está de manifiesto en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento para el año 1905 de las alteraciones habidas en las riquezas rústica y urbana y pecuaria, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

El Frago 25 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Desde 1 al 15 del mes de Junio próximo se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y pecuaria de este pueblo, á fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Alarba 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Tomás Ballano.

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y por término de quince días, estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado en el presente año.

Litago 28 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Sixto Ardid.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución de 1905, se hallará expuesto al público desde el 1 al 15 del próximo Junio en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morata de Jalón 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Martín Domínguez.

Desde el día 1 al 15 de Junio próximo estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal los apéndice al amillaramiento para 1905.

Malón 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Luis Chueca.

Confeccionado el epéndice del amillaramiento de fincas rústicas y urbanas de este término municipal para 1905, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el día 1 al 15 de Junio próximo, para que los interesados puedan examinarlo.

Santa Eulalia de Gállego 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Francisco Mola.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal del 1 al 15 de Junio, á los efectos reglamentarios.

Sádava 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Guillén.

El apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año 1905, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1 al 15 de Junio próximo, á los efectos de reglamento.

Grisel 30 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Bernabé Tejero.

Formados los apéndice de rústica y urbana para 1905, se hallarán expuestos al público desde el 1 al 15 de Junio próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ariza 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio García.

Desde el 1 de Junio próximo al 15 del mismo se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, formado para el año 1905, á fin de que por los interesados pueda ser examinado.

Navardún 29 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Pedro Arruga.

Por término de quince días estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año 1905.

Tierva 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Antonio Forcén.—El Secretario, Tomás García.

El apéndice de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana de esta villa ocurridas en el actual año para el de 1905, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Junio próximo á los efectos reglamentarios.

Aguilón 31 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Gregorio López.